

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

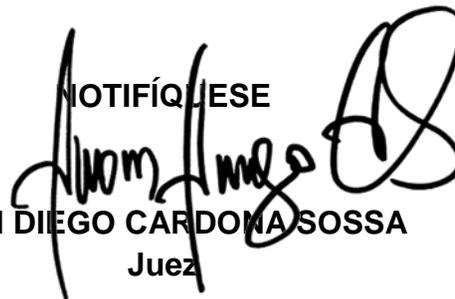
Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	AISA NORA QUINCHÍA
Demandado	JHON FREDI GUARÍN CIRO
Radicado	056973184001-2022 – 00328– 00
Providencia	Auto # 1282
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Admite contestación de la demanda- Corre traslado excepciones previas- Agrega Despacho Comisorio

La parte demandada allega, dentro de la oportunidad legal, un escrito subsanando la contestación de la demanda conforme al requerimiento contenido en el auto del 08 de agosto de 2023. Por lo tanto, se admite.

De las excepciones previas, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días.

De otro lado, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio No. 008 del 02 de diciembre de 2022 auxiliado por el Municipio de Puerto Triunfo- Inspección Municipal de Policía- Corregimiento Las Mercedes.

A partir de la notificación del presente auto, y dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes podrán alegar la nulidad aludida en el artículo 40 del Código General del Proceso; el interesado y opositores en el secuestro que asistieron a la diligencia representados por apoderado judicial solicitar las pruebas que pretendan hacer valer con el fin de resolver; y los opositores, sin representación judicial, promuevan el incidente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 121 fijado el 07 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf34965d1ade6f619b2f2b642bc792189dafd1d097c5a28df854deab9d1b2043**

Documento generado en 06/09/2023 04:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>